



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 005-2013-INVERMET-SGP

Lima,

11 ENE 2013

VISTO:

El Informe N° 002-2013-INVERMET-OAF de fecha 03 de enero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, precisándose que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

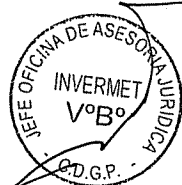
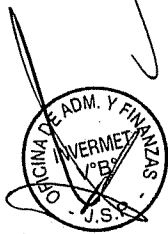
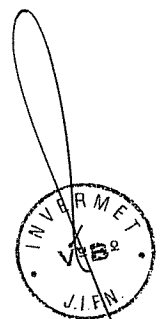
Que, el Reglamento antes citado en su artículo 3° establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP;

Que, con la finalidad de regular lo dispuesto por el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1025, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, emite la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, la Directiva en mención establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, es un Plan de Gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, tendrá una vigencia de cinco años (PDP Quinquenal), y será implementado a través de planes de desarrollo de las personas anualizados (PDP Anualizado);

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas participa un Comité integrado por: i) El Secretario General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; ii) El Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; iii) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y, iv) Un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años, así como un alterno. Asimismo, se establece que la conformación del citado Comité será oficializado por el titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 002-2013-INVERMET-OAF de fecha 03 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita al Secretario General Permanente





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, asimismo propone a los integrantes para el Comité de acuerdo a los siguientes documentos: Proveído de la SGP fecha 26 de noviembre de 2012, Memorando N° 211-2012-INVERMET/OPP, Informe N° 354-2012-OAf/AP y Oficio N° 011-2012-SITRAIN;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar a partir de la fecha el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el cual estará integrado por:

- Jennifer Infantas Paz de Noboa Representante de la Alta Dirección, quien lo Preside.
- Enma Quintanilla Tueros Representante de la Oficina de Presupuesto
- Rubén Contreras Díaz Representante de la Oficina de Recursos Humanos
- Maritza Rodríguez Taboada Representante del personal de la Entidad elegido mediante votación.
- Dante Daniel Ballón Beltrán Representante Alterno del personal de la Entidad elegido mediante votación.

Artículo Segundo.- El Comité elaborará el Plan de Desarrollo de las Personas de INVERMET Anual y Quinquenal de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los integrantes del Comité designado.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE TAYO FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

